

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023

Cuando el valor referencial corresponda a un monto igual o mayor a S/ 2 800 000,00 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 Soles)

Directiva N° 003-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D000188 -2023-OSCE-PRE	22/08/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹ EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO²

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° D.U 032-2023-N°14-2023-GR.LAMB/GRA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAPUQUE, DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- **3.** Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA

REGIONAL DE AGRICULTURA

RUC N° : 20396088127

Domicilio legal : AV. AREQUIPA N° 138 URB. LOS LIBERTADORES CHICLAYO-

CHICLAYO-LAMBAYEQUE

Teléfono: : 074-234721

Correo electrónico: : graservicios2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAPUQUE, DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a S/. 4,345,344.37 (Cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2023.

Valor Referencial	Límites ⁶		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 4,345,344.37 (Cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles)	S/. 3,910,809.94 (Tres millones novecientos diez mil ochocientos nueve con 94/100 soles)	S/. 4,779,878.80 (Cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 80/100 soles)	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023

Resolución Gerencia Regional N° 00578-2023-

GR.LAMB/GRA (4782817-6) de fecha 06/10/2023

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000349-2023-GR.LAMB/GRA [4797232-7]

de fecha 30/10/2023

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000218-2023-

GR.LAMB/GRA [4722894 - 6] de fecha 28/08/2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

Orden de Servicio N°

0000434, de fecha 26 de julio

del 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Se pagará el expediente técnico y/o las bases en la oficina de

Tesorería de la Gerencia Regional de Agricultura sito en Av. Arequipa N° 318 Urb. Los Libertadores Chiclayo en el horario de

atención de 8:00 a 15:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas

Recoger en : Las Bases se recogerán en la oficina de Logística y el expediente técnico en el Departamento de Infraestrutura Hidráulica y de Riego

Tecnificado

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Díez y 00/100 soles)

Costo del expediente

Impreso: S/ 850.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 soles)

Digital: S/50.00 (Cincuenta y 00/100 soles)

Digital: S/

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

técnico

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1IZUQ64HK_5uWHBkVun9GwWSjSUKYfr0G?usp=drive-link, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N°011-079-VC
- Directivas del OSCE y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Legislativo 1553, que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N°4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N°6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o solicitud de retención de la garantía según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1553.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o solicitud de retención de la garantía según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1553, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio y correo electrónico activo para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el numeral 139.3 del artículo 139 y el
 numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque sito en Av. Arequipa N° 138 Urb. Los Libertadores Chiclayo-Chiclayo Lambayeque en el horario de 08:00 – 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 17 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 18 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución N°002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAPUQUE, DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1. NOMBRE DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAPUQUE, DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

3.1.1.2. UBICACIÓN: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Localidad : Capote Costa : X

Distrito : Pisco Sierra :

Provincia : Lambayeque Selva :

Departamento : Lambayeque Altitud : 28.00 msnm

El Canal CAPUQUE capta las aguas del Canal Chucupe, a través de la Toma Directa Capuque que tiene una masa de 41 MMC anuales; y este canal Chucupe capta sus aguas del canal Trancal Chucupe y este capta sus aguas del canal Taymi de caudal de 25-65 m3/seg.

Ubicación Geográfica:

Respecto a la organización de usuarios del canal CAPUQUE, Pertenecen a la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque.

El canal Capuque administrativamente corresponde a la Autoridad Nacional del Agua, AAA Jequetepeque Zarumilla, Autoridad Local Chancay Lambayeque.

CUADRO 01 DE COORDENADAS DE UBICACIÓN CANAL CAPUQUE		
PUNTO	COORDENADAS WGS84	
	NORTE	ESTE

INICIO	9259097.093	634334.800
FINAL	9258797.899	631667.374

3.1.1.3. NOMBRE DEL PROYECTO Y CODIGO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAPUQUE, DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

Código Único de Inversiones. : 2192843

3.1.1.4.-ANTECEDENTES

Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAPUQUE, DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

Propiedad : Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque

La zona agrícola del Distrito de Picsi, se abastece de agua para riego del Sistema Hidráulico Tinajones. El agua de riego llega al Distrito a través del Canal Taymi, en el que existe una derivación al canal principal Luya-Capuque que es un lateral de primer orden. En el tramo del canal por mejorar corresponde a todo el canal de tercer orden Capuque.

El Sub Sector Hidráulico Capote constituye uno de los quince (15) sub sectores del Distrito de Riego Regulado Chancay Lambayeque con un área total bajo riego de 425.24 Ha y que involucra en promedio a un total de 80 usuarios. El Sub Sector Hidráulico Capote se encuentra dentro del conocido Sector Hidráulico Taymi, organizacionalmente estos sub sectores se agrupan en Comisiones de Usuarios, y específicamente como organización de productores agrícolas reconocida oficialmente, cuyo manejo de predios agrícolas por usuario es menor a 3 Ha en promedio; con ello, se grafica la condición de minifundio en el Sector Hidráulico que involucra a más de 80 familias directa e indirectamente dependientes de la principal actividad económica en la zona.

Este canal construido en tierra en la década de los setenta con el paso del tiempo ha ido ampliando su cobertura de riego, viendo mermado el volumen de agua en todo el recorrido del canal, como consecuencia de la infiltración, siendo más crítico el abastecimiento de las zonas que se encuentran aguas abajo, quienes reciben de manera deficiente el caudal solicitado.

El mejoramiento del Canal Capuque del Sub Sector de Hidráulico Capote, permitirá tener una mejor eficiencia en la operatividad del agua de riego, para los agricultores hombres y mujeres de este canal de riego, lo cual contribuirá a mejorar la productividad y producción de cultivos y crianzas.

La ejecución del proyecto se enmarca dentro de los objetivos del Gobierno Central, dirigidos al fortalecimiento y desarrollo sostenido del sector agrario y pecuario, referido a la producción, abastecimiento, modernización de la organización agraria, así como la preservación de los recursos renovables, ejecutando acciones para la implementación y operación de sistemas destinados a la irrigación de los suelos agrícolas, a fin de ofrecer condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades agropecuarias.

Así mismo el proyecto para el mejoramiento del Canal Capuque del Sub Sector Hidráulico Capote, se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Picsi, específicamente en el objetivo estratégico de promover la competitividad en la región para lograr un desarrollo económico sostenido, mediante la mejora de la productividad y rentabilidad de los principales sistemas productivos garantizando la seguridad alimentaria de la región y el desarrollo de la agro exportación.

De igual manera la ejecución del proyecto contribuirá al logro del objetivo estratégico de la Comisión de Usuarios de Capote de la Junta de Usuarios siendo este mejorar la base física del Sistema Hidráulico Tinajones.

La Junta de Usuarios de Valle Chancay Lambayeque y la Comisión de Usuarios de Capote han solicitado al Gobierno Central, el financiamiento para revestir el Canal Capuque en el tramo indicado y así mitigar en parte el problema de las fuertes filtraciones de agua beneficiando de esta manera a 80 usuarios que conducen 425.24 Ha y que dependen directamente de este servicio.

3.1.2. DESCRIPCION DE LA OBRA:

3.1.2.1. **OBJETIVOS**

Objetivo General:

Incrementar la producción agrícola para el desarrollo socio económico de los pobladores del Sub Sector de Riego Capote, teniendo una mejor dotación de agua y disminuyendo las pérdidas de agua por infiltración.

Objetivo específico:

Mejorar la eficiencia de riego del sistema, e irrigar adecuadamente las 425.24 ha de terrenos cultivables actualmente existentes.

Mejorar la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego.

3.1.2.2. FINANCIAMIENTO

La referida obra será financiada con el presupuesto institucional de la Gerencia Regional de Agricultura de Lambayeque.

3.1.2.3. VÍAS DE ACCESO

El área en estudio es accesible desde la ciudad de Chiclayo vía la carretera asfaltada Chiclayo-Ferreñafe. Partiendo desde Chiclayo y utilizando el tramo de carretera asfaltada antes citada en el Km. 6 se desvía hacía una carretera asfaltada en normales condiciones de mantenimiento, luego de 4.5 Km. de recorrido, se llega hasta el Centro Poblado Capote. Desde este último punto y utilizando una trocha carrozable de aproximadamente 4 Km. se llega finalmente hasta el Canal Capuque. En total, partiendo desde Chiclayo se efectúa un recorrido de aproximadamente 15 Km. con un tiempo estimado de viaje en camioneta de 30 minutos.

Desde	Hasta	Distancia (km)	Tiempo (min)	Medio de Transporte	Estado de la Vía
Chiclayo	Capote	10.50	20.00	Camioneta	Asfaltada
Capote	Toma Capuque	4.00	10.00	Camioneta	Afirmado

3.1.2.4. DESCRIPCION LA ZONA DEL ESTUDIO

Este canal construido en tierra en la década de los setenta con el paso del tiempo ha ido ampliando su cobertura de riego, viendo mermado el volumen de agua en todo el recorrido del canal, como consecuencia de la infiltración, siendo más crítico el abastecimiento de las zonas que se encuentran aguas abajo, quienes reciben de manera deficiente el caudal solicitado.

El mejoramiento del Canal Capuque del Sub Sector de Hidráulico Capote, permitirá tener una mejor eficiencia en la operatividad del agua de riego, para los agricultores hombres y mujeres de este canal de riego, lo cual contribuirá a mejorar la productividad y producción de cultivos y crianzas.

La ejecución del proyecto se enmarca dentro de los objetivos del Gobierno Central, dirigidos al fortalecimiento y desarrollo sostenido del sector agrario y pecuario, referido a la producción, abastecimiento, modernización de la organización agraria, así como la preservación de los recursos renovables, ejecutando acciones para la implementación y operación de sistemas destinados a la irrigación de los suelos agrícolas, a fin de ofrecer condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades agropecuarias.

La Junta de Usuarios de Valle Chancay Lambayeque y la Comisión de Usuarios de Capote han solicitado al Gobierno Central, el financiamiento para revestir el Canal Capuque en el tramo indicado y así mitigar en parte el problema de las fuertes filtraciones de agua beneficiando de esta manera a 80 usuarios que conducen 425.24 Ha y que dependen directamente de este servicio.

El Canal CAPUQUE capta las aguas del Canal Chucupe, a través de la Toma Directa Capuque que tiene una masa de 41 MMC anuales; y este canal Chucupe capta sus aguas del canal Trancal Chucupe y este capta sus aguas del canal Taymi de caudal de 25-65 m3/seg.

El canal de riego Chucupe alimenta al canal de tercer orden Capuque, en la toma de su mismo nombre con un caudal de 0.70 m3/seg.

Este canal que está pasando al costado de los terrenos de cultivo tiene su caja y obras de arte en mal estado debido a los daños que ocasiono el FENOMENO DEL NIÑO 2017. El Inventario de la Infraestructura existente es el siguiente:

ESTRUCTURAS	CANTIDAD
PARTIDOR	8
PUENTE ALCANTARILLA	12
TOMA LATERAL DERECHA	3
TOMA LATERAL IZQUIERDA	13
RETENCIÓN	10
DESARENADOR	1
MEDIDOR PARSHALL	1
TOTAL	48

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Mejoramiento del Servicio del Sistema de Riego que consiste en:

El planteamiento de mejoramiento del canal CAPUQUE.

Las estructuras para su mejoramiento son las siguientes: 3,197.13 ml de canal de sección trapezoidal y una longitud de obras de arte de 142.75 m, talud 1:1, con capacidad de conducción de 0.70 m3/s, empleando losas de concreto f'c=175 kg/cm2 de 0.10 m de espesor, 25 Tomas Laterales con empalmes

de transiciones de piedra asentada y emboquillada en concreto f´c=175 kg/cm2 (e=0.20m), 06 Retenciones de concreto armado, 37 transiciones de concreto armado f´c=210 kg/cm2 y 01 transición de empalme inicial de piedra asentada y emboquillada en concreto F´c=175 Kg/cm2 (e=0.25m), 05 pasarelas de concreto armado f´c=210 Kg/cm2 (e=0.20m), 07 alcantarillas tipo puentes vehiculares con losa superior e inferior y muros de la alcantarilla es de concreto armado F´c=210 kg/cm2 (e=0.25m), 01 desarenador de concreto armado F´c=210 kg/cm2, 01 medidor parshall de concreto armado F´c=210 kg/cm2.

3.1.1.6. PRESUPUESTO DE OBRA.

El presupuesto total del proyecto en la fase de ejecución asciende a S/ 4, 660, 684.28, según se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE OBRA:

PARTIDAS	PARCIAL
01 MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO	3,170,941.38
02 GESTIÓN DE AGUA DE RIEGO	6,785.00
COSTO DIRECTO	3 177 726.38
GASTOS GENERALES (10.88 %CD)	345 882.53
UTILIDAD (5 %CD)	158 886.32
SUBTOTAL	3 682 495.23
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	<u>662 849.14</u>
VALOR REFERENCIAL	4 345 344.37
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.35 %VR)	275 939.91
COSTO TOTAL DE OBRA	4 621 284.28
GESTIÓN DEL PROYECTO	39 400.00
PRESUPUESTO TOTAL	4 660 684.28

Fuente: Elaboración propia

3.1.1.7. FINALIDAD PÚBLICA. -

Con la ejecución de esta obra se estará cumpliendo con los objetivos estratégicos y específicos propuestos en el plan de desarrollo local de la Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque al año 2023, que apuntan de acuerdo al tema de intervención, articulación y conectividad territorial al ordenamiento de tránsito, comercio y actividades de servicio público en general, enmarcados dentro de los programas de implementación de políticas regulatorias para el ordenamiento y ornato de la ciudad.

La Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque se encuentra abocada en lograr el cometido de ejecutar el MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAPUQUE, conforme a la normatividad y reglamentación vigente; esto con la finalidad de brindar una mejor calidad de vida a su población.

3.1.1.8. DISPONIBILIDAD DE TERRENO. -

El terreno se encuentra disponible al 100% y cuenta con todos los permisos otorgados.

3.1.1.9. MARCO NORMATIVO. -

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Aprueba TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en

adelante la Ley.

- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Protocolos Sanitarios COVID 19 vigentes.

3.1.1.10. SISTEMA DE CONTRATACION. – El sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS.

3.1.1.11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. **-**Recursos Determinados.

3.1.1.12. META PRESUPUESTAL. -

Meta: 48 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAPUQUE, DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

3.1.1.13. PLAZO DE EJECUCION. -

El plazo de ejecución de la obra serán 120 días calendarios y se contabilizará desde el día siguiente que se dé cumplimiento a las exigencias indicadas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.14. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES. -

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de las licencias de construcción de ser el caso, autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la obra.

3.1.1.15. VALOR REFERENCIAL.

VALOR REFERENCIAL	LIMITES		
100%	INFERIOR	SUPERIOR	
	90%	110%	
(S/ 4,345,344.37)	(S/ 3,910,809.94)	(S/ 4,779,878.80)	
CUATRO MILLONES TRESCIENTOS	TRES MILLONES NOVECIENTOS	CUATRO MILLONES SETECIENTOS	
CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS	DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE	SETENTA Y NUEVE MIL	
CUARENTA Y CUATRO CON 37/100	CON 94/100 SOLES	OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO	
SOLES.		CON 80/100 SOLES.	

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 4,345,344.37 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 37/100 SOLES.), dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos, costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros, siendo que se deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales

variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico con los cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de la obra con precios determinados al mes de Agosto de 2023.

3.1.1.16. <u>DAÑOS A TERCEROS.</u>

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato.

3.1.1.17. INDEMNIZACIONES.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

3.1.1.18. PLAZO DE RESPONSABILIDAD.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber Recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que para la presente obra y, en conformidad con la LCE, se establece el plazo máximo de responsabilidad para el CONTRATISTA de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

3.1.1.19.- FORMA DE PAGO. -

Los pagos al Contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto a los artículos 194°, 195° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.20.- ADELANTOS. -

ADELANTO DIRECTO. - La Entidad entregará al Contratista, el adelanto directo, los que en ningún caso excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme lo establece el Art. 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelante dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS. - La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, conforme lo establece el Art. 182º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

3.1.1.21. CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

La entidad en el marco de la **Directiva N° 009-2020-OSCE/CD**, **Lineamientos Para El Uso Del Cuaderno De Obra Digital**, precisa que el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital al inicio de la ejecución de obra, que será registrado y publicado en el SEACE. La entidad a través del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, contara con los siguientes privilegios:

- Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.
- Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.
- Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

Consideraciones:

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

3.1.1.22. COSTO DE COPIA DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Se entregará copia física en la entidad al momento de adquirir las bases con la siguiente estructura de costo:

COPIAS	IMPORTE
COPIA FOTOSTATICAS EXPEDIENTE TECNICO	250.00

COPIA DE PLANOS	600.00
TOTAL	850.00

La entrega del expediente técnico en cd tiene costo de S/5.00 (Cinco con 00/100 soles).

3.1.1.23. SUPERVISION:

La Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque supervisara a través de un consultor/inspector/supervisor el que se seleccionara mediante procedimiento de selección.

3.1.1.24.- GESTIÓN DE RIESGOS.

Para los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y el informe de gestión de riesgos que forma parte del expediente técnico, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del supervisor realizara la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

3.1.1.25.- APLICACIÓN DE LA LEY.

Todo lo que no está contemplado en los presentes términos de referencia, será de aplicación, la Ley 30225 y su reglamento, directivas.

3.1.1.26.- REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA.

Dentro de los Quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor dentro del plazo de siete (7) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

3.1.1.27.- ENTREGA DE TERRENO.

La ENTIDAD comunicará dentro de los Quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

3.1.1.28.- TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor

inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

3.1.1.29.- VALORIZACIONES.

Definición:

Es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes, por el supervisor y el contratista.

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Las valorizaciones se presentan por trámite documentario de la Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque, en los plazos establecidos en horario de oficina, en carpetas, original y copia

Contenido: la carpeta de la valorización sin ser limitante debe contener lo siguiente:

- 1. Carta alcanzando la valorización suscrita por el representante legal de la empresa, todas las hojas de la valorización deben estar visadas por el supervisor en señal de conformidad.
- 2. Informe del Ingeniero Residente de obra.

2.1. Datos Generales.

Nombre de la obra.

Ubicación.

2.2. Datos de la obra.

Sistema de Contratación.

Contrato de obra N°.

Contratista.

Residente de Obra.

Supervisor/Inspector.

Valor Referencial.

Monto del Contrato.

Factor de Relación.

Plazo de Ejecución.

Fecha Entrega de Terreno.

Fecha inicio Plazo de Ejecución.

Adelanto Directo.

Fecha entrega Adelanto Directo.

Adelanto para Materiales.

Fecha entrega adelanto para materiales.

Fecha termino contractual.

Carta Fianza Garantía Fiel Cumplimiento Vigente.

Carta Fianza Garantía Adelanto Directo - Vigencia

Carta Fianza Garantía Adelanto para Materiales - Vigencia.

Ampliaciones de Plazo – Resolución de Aprobación.

Adicionales de Obra – Resolución de Aprobación.

Deductivos de Obra – Resolución de aprobación.

2.3. Memoria Descriptiva.

Describir las metas del proyecto general.

Describir las partidas ejecutadas y su avance físico por cada meta o modulo del proyecto.

2.4. Control de Avances.

Situación de la obra en el mes.

Avance Programado Vigente.

Avance ejecutado en el mes.

Avance Programado Acumulado

Avance Ejecutado Acumulado.

2.5. Control de la Obra.

Personal.

Equipo y/o maquinaria.

Otros.

2.6. Ocurrencias.

Casos relevantes sucedidos en el periodo de la valorización.

2.7. Control Económico.

N° de Valorización.

N° de Valorizaciones pagadas.

Valorización del mes S/.

Amortizaciones al mes.

- ✓ Adelanto Directo S/.
- ✓ Adelanto Materiales S/.

2.8. Estado de la Garantías (Cartas Fianzas).

Adelanto Directo -. Vigencia.

Adelanto Materiales – Vigencia.

Garantía de Fiel Cumplimiento

2.9. Conclusiones y Recomendaciones.

2.10. Panel Fotográfico.

ANEXOS.

Planilla de Metrados: Total, Anterior, Actual, Acumulado.

Valorización Obra.

Control de valorizaciones ejecutadas y programadas.

Grafico del Avance Físico Programado Vs Ejecutado.

Grafico del Avance Financiero Programado Vs Ejecutado.

Cálculo del Factor "K".

Cálculo de Reajuste de Valorizaciones.

Control de Reajustes.

Control Amortización Adelanto Directo.

Control Amortización Adelanto Materiales.

Deducciones por adelantos.

Control General de Valorizaciones

Resumen General de la Valorización.

Ejecución Presupuestal.

Copia de cuaderno de obra del mes valorizado.

Factura emitida por el Contratista.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida

3.1.1.30.- REAJUSTES.

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagaran en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

3.1.1.31.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo y el marco legal establecido en el TITULO IX del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.32.- OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor / Inspector de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- 1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- 2. Planos de Replanteo.
- 3. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
- 4. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 20.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor el contenido mínimo:

- El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
- 2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1

- 3. Memoria descriptiva valorizada.
- 4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
- 5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- 6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- 7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
- 8. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- 9. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
- 11. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- 12. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
- 13. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
- 14. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
- 15. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
- 16. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas utm, plano de planteamiento general.
- 17. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- 18. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- 19. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
- 20. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- 21. Resolución de aprobación del expediente técnico.
- 22. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
- 23. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
- 24. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- 25. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
- 26. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 179° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones.

3.1.1.33. GASTOS GENERALES DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANT, MESES	P.UNIT.	% PARTIC.	P.PARCIAL	% del C.D.
Α	GAST	GASTOS FIJOS (no dependentes de la duración de la ejecu-						25279.40	0.80%
	A.1	GASTOS DE CONCURSO Y ADJUDICACION						800.00	
		Documentos de presentacion	Gbl	1		100.00		100.00	0.00%
		Visitas a la zona de ejecución de la obra	Gbl	1		100.00		100.00	0.00%
		Elaboración de la propuesta	Gbl	1		600.00		600.00	0.02%
	A.2	GASTOS NOTARIALES, TRÁMITES Y PERMISOS						300.00	
		Legales y notariales	Gbl	1		300.00		300.00	0.01%
	A.3	GASTOS POR RECEPCION Y LIQUIDACION						9150.00	
		Ingeniero residente	Gbl	1		6,500.00		6500.00	0.20%
		Materiales de escritorio	Gbl	1		200.00		200.00	0.01%
		Asistente administrativo	Gbl	1		2,000.00		2000.00	0.06%
		Impresiones y Ploteos de planos	Gbl	1		450.00		450.00	0.01%
	A.4	ENSAYOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO						5800.00	
		Pruebas de compactación	Und	50		40.00		2000.00	0.06%
		Roturas de probetas	Und	80		40.00		3200.00	0.10%
		Diseño de mezcla 175 Kg/cm2	Und	1		300.00		300.00	0.01%
		Diseño de mezcla 210 Kg/cm2	Und	1		300.00		300.00	0.01%
	A.5	EQUIPOS DE PROTECCIÓN						250.00	
		Equipos de protección personal (EPP)	Gbl	1		250.00		250.00	0.01%
	A.6	IMPUESTOS						8979.40	
		Impuesto a SENCICO	GLb	0.20%		4,489,698.71		8979.40	0.28%

1	·	1	1	1			1	
GAS	TOS VARIABLES (dependentes de la duración de la ej	ecución	i)				320603.13	10.09%
B.1	PERSONAL CLAVE						95600.00	
	Residente de Obra	Mes	1	4	6,500.00	100.00%	26000.00	0.82%
	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Mes	1	4	5,800.00	100.00%	23200.00	0.73%
	Especialista en Ingeniería Hidráulica	Mes	1	4	5,800.00	100.00%	23200.00	0.73%
	Especialista Ambiental	Mes	1	4	5,800.00	100.00%	23200.00	0.73%
B.2	PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR						22000.00	
	Ingeniero Asistente de Obra	Mes	1	4	5,500.00	100.00%	22000.00	0.69%
	Capacitador social	Mes	0.25	4	5,500.00	100.00%	5500.00	0.17%
B.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO						28000.00	
	Administrador de Obra	Mes	1	4	5,000.00	100.00%	20000.00	0.63%
	Asistente administrativo	Mes	1	4	2,000.00	100.00%	8000.00	0.25%
B.3	PERSONAL TECNICO Y OTROS						98100.00	
	Maestro de Obra	Mes	2	4	4,900.00	100.00%	39200.00	1.23%
	Almacenero	Mes	1	4	2,000.00	100.00%	8000.00	0.25%
	Técnico en Mecánica de suelos y concreto	Mes	0.25	4	4,500.00	100.00%	4500.00	0.14%
	Guardian	Mes	2	4	1,900.00	100.00%	15200.00	0.48%
	Chofer	Mes	1	4	2,800.00	100.00%	11200.00	0.35%
	Arqueólogo	Mes	1	4	5,000.00	100.00%	20000.00	0.63%
B.4	ALQUILER DE EQUIPOS						39000.00	
	Camioneta 4x4 Inc. Combustible	Mes	1	4	9,500.00	100.00%	38000.00	1.20%
	Computadora e impresora	Mes	1	4	250.00	100.00%	1000.00	0.03%
B.5	GASTOS FINANCIEROS						12854.97	
	Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato (ver cálculo)	Glb	1		12,854.97	100.00%	12854.97	0.40%
B.6	SEGUROS						23048.16	
	Seguro SCTR (ver cálculo)	Glb	1		23,048.16	100.00%	23048.16	0.73%
B.7	OTROS SERVICIOS Y GASTOS						2000.00	
	Impresiones y ploteos	Mes	1	4	200.00	100.00%	800.00	0.03%
	Alquiler de local para oficina	Mes	1	4	300.00	100.00%	1200.00	0.04%
	TOTAL						345882.53	10.88%

3.1.1.34 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) Del equipamiento.

EQUIPO MAQUINARIA	CANT.
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01
CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	01
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	01
ESTACION TOTAL	01
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01
MOCHILA PULVERIZADORA	01
MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 90 HP 0.7M3	01
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP, 10-12 TN	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01

Acreditación:

Se acreditará con documentación que acredite la propiedad o posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido con las características solicitadas para la ejecución de la obra. Se permitirá acreditar el Equipamiento Estratégico con Equipos y/o Maquinarias de Mayor Capacidad y Potencia (Observación N° 2 del pliego).

b) Del plantel profesional.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Agrícola	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares y/o obras de infraestructura hidráulica, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Ingeniería Hidráulica	Ingeniero Civil o Agrícola o Ingeniero Hidráulico	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o Especialista o Responsable o Ingeniero de Obras Hidráulicas o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de infraestructura Hidráulica y/u obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Agrícola o Industrial o Ambiental o Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en: seguridad y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en ejecución y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista o Responsable o Ingeniero Ambiental, o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras generales, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Importante:

1. El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el período que le corresponda permanecer en la obra.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1

- 2. Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, solo en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, las constancias de habilitación en original del personal profesional clave y no clave se entregaran al supervisor de la obra al momento del inicio de la participación efectiva en la obra, estas se entregaran a la entidad junto con la primera valorización.
- 3. Los requisitos y la experiencia del personal profesional clave, que forma parte de los requisitos de calificación se acreditarán junto con la documentación para la firma de contrato.
- 4. Los requisitos y experiencia del personal no clave y técnico quedarán acreditada mediante la declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, (Anexo Nº 3).

Precisamos que junto con la documentación para la firma de contrato se adjuntara una relación de este personal indicando sus datos personales y profesionales según corresponda, sin perjuicio que la entidad al inicio de la ejecución de la obra verifique el cumplimiento de lo solicitado.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra.

<u>REQUISITOS MINIMOS Y RESPONSABILIDADES DEL POSTOR. -</u>

Requisito mínimo:

Persona jurídica o natural que cuente con RNP de ejecución de obras vigente, no esté inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA** (1) **VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de Dos (02) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia es de 60%.

Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad publica de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Responsabilidades:

- ✓ Es responsable de ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Propuesta Técnica Económica, y de conformidad con las Normas de Construcción, Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- ✓ Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato por culpa del Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
- ✓ Es responsable de cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.
- ✓ El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro
 y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes de la obra donde
 puedan producirse accidentes.
- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos, ambientes, y otros, construidos deberán ser removidos y eliminados por el Contratista a su costo, y de ser el caso serán restablecidos y/o mejorados respecto de su forma original, dejando limpio el lugar.
- ✓ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando el impacto negativo en el medio ambiente.
- ✓ Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal de acuerdo a lo establecido por el Art.º 190 RLCE.
- ✓ De acuerdo con lo indicado en el artículo 189 º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista ejecutor asume el pago del monto correspondiente por los servicios

indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la entidad.

e) OBRAS SIMILARES. -

Se considera obra similar: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Instalación de: canales y/o servicios de agua para riego a través de canales y/o Sistema de Riego.

Nota: No se tomará en cuenta la experiencia procedente de: sistemas de riego por aspersión y/o sistema de riego por goteo y/o represas que no tiene relación con el objeto de la convocatoria.

e) De las otras penalidades.

	Penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.				
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. (Solo en el caso en el que el cuaderno de obra sea físico)	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.				
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (incluye la dispuesto en la R.M Nº 448-2020-SALUD): Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	(0.10 UIT) por cada día de que el personal labore sin ellas.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O			
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA: Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Costo de Hora maquina y/o equipo x dia x N° de días x 0.001 UIT por cada máquina o equipo identificado.	INSPECTOR			
6	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA: Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000 por cada vez que se apruebe.				
7	CALIDAD DE MATERIALES: Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	(0.05 UIT) por cada caso detectado.				

	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS:	
8	Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	(0.05 UIT) por cada caso detectado.
9	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	(0.05 UIT) por cada caso detectado.
10	POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el contratista no presente el certificado de habilidad vigente del Residente de obra al día siguiente de su vencimiento. O la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra. La multa será por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad por cada día que se detecte que no está o no estuvo habilitado, respectivamente	(0.05 UIT) por cada día que demore en presentar el certificado.

f) De las modalidades de ejecución.

No aplicable en este caso.

g) De la recepción de obra.

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del RLCE (Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos)

h) De la sub contratación.

No se permite la sub contratación.

i) Disposiciones complementarias.

- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente proceso de selección, por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato iniciara el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.
- El Postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- Cualquiera controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo

establecido en bases y la Ley.

- El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los materiales, Herramientas, Instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.
- El contratista es responsable de la ejecución de la obra, y queda obligado a considerar como prioridad básica que el personal a su cargo deba contar con una póliza de seguro de vida y contra accidentes (SCTR).
- El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. Situación que también será aprobado por la Entidad. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejem. Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos, etc.).

j) Conservación del medio ambiente.

El contratista realiza los trabajos en estricto cumplimiento de las normas medioambientales durante la ejecución de la obra.

k) Gestión de residuos sólidos.

El contratista junto a los documentos de la firma de contrato presentara un contrato con una Empresa Operadora de Residuos Sólidos la misma que gestionara los residuos de la construcción y demolición generados por el presente proyecto de conformidad con el DECRETO SUPREMO Nº 019-2016-VIVIENDA.

I) Seguro complementario de trabajo de riesgo.

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra la póliza de Seguro complementario de trabajo de riesgo para su personal.

m) Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	Requisitos:						
	1	ī					
	•	EQUIPO MAQUINARIA	CANT.				
		CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01				
		CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	01				
		COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA	01				
		ESTACION TOTAL	01				
		MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	01				
		MOCHILA PULVERIZADORA	01				
		MOTONIVELADORA DE 125 HP	01				

RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 90 HP 0.7M3	01
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. 101-135HP, 10-12 TN	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Se permitirá acreditar el Equipamiento Estratégico con Equipos y/o Maquinarias de Mayor Capacidad y Potencia (Observación N° 2 del pliego).

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Agrícola
Especialista en Ingeniería Hidráulica	Ingeniero Civil o Agrícola o Ingeniero Hidráulico
Especialista de Seguridad en Obra y	Ingeniero Civil o Agrícola o Industrial o Ambiental
Salud en el Trabajo	o Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares y/o obras de infraestructura hidráulica, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Ingeniería Hidráulica	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o Especialista o Responsable o Ingeniero de Obras Hidráulicas o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de infraestructura Hidráulica y/u obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista y/o

	Seguridad en Obra y	ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en: seguridad y/o
	Salud en el Trabajo	seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional o
		seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o
		implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en
		prevención de riesgos laborales en ejecución y/o supervisión de obras en
		general.
		Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista o
	Especialista Ambiental	Responsable o Ingeniero Ambiental, o la combinación de estos, en: la
		ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras
		generales, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obra similar: Construcción y/o Creación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Canales de Irrigación de concreto y/o Sistemas de conducción a través de Canales de Irrigación de concreto y/o servicio de agua para riego a través de canales de concreto.

<u>Nota:</u> No se tomará en cuenta la experiencia de obra similar procedente de: sistemas de Riego Tecnificado, represas, presas, reservorios, reparación o reconstrucción de canales, captaciones de ríos o quebradas, defensas ribereñas, diques, y obras de control contra inundaciones, ya que no tiene relación con el objeto de la convocatoria

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 20 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

De acuerdo con la Opinión N°185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación</u> :	oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] ²¹ puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²²
---------------	--------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

 $^{^{\}rm 22}$ $\,$ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°[], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI N°[], y de otra parte
[], con RUC N°[], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 24

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 25

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE 28] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

²⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS³⁰

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR] PORCENTAJE**^{32]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

	Anexo N° 01												
		F	ormato para	a identificar, a	naliz	ar y dar resp	uesta a riesgo	os					
	NÚI	NERO Y FECHA		Número		F-001-2022							
	DEL	DOCUMENTO		Fecha			FEBRER	0					
2		OS GENERALES PROYECTO	N	iombre del Proyecto		CAPUDUE - D		IGUA PARA RIEGO DEL CANAL - PROVINCIA CHICLAYO RIMBAYEOUE"					
			u	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIO	SI- PROVINCIA CE	HICLAYO- DEPARTAMENTO DUE					
	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIE8GO8										
	3.1	CÓDIGO DE RIES	sco			R	-001-2022						
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO					ARA LAS ESTRUCTURAS CIA DE LLUVIAS					
8				Causa I	N° 1		FRECUENCIA	DE LLUVIAS					
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)	Causa	N° 2								
				Causa N° 3									
	AN	ÁLISIS CUALITAT	IVO DE RIE 8G	08									
		PROBABILIDAD	DE OCURRENCIA	•		IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE	LA OBRA					
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05						
	4.1	Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10						
		Moderada	0.50			Moderado	0.20						
4		Alta	0.70	X		Alto	0.40	x					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80						
		Altz		0.700		А	ito	0.400					
		PRIDRIZACIÓN D	EL RIESGO										
	4.3	Puntuación d =Probabl Impa	lidad x	0.280		Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad					
	RE	8PUE 8TA A LOS	RIE 8GO 8										
	5.1	ESTRATECIA		Mitigar Riesg	jo	x	Evitar Riesgo						
6	3.1	ESTRATEGIA		Aceptar Ries	90		Transferir Riesgo						
	5.2	DISPARADOR DE	RESCO	Lic	ıvias i	ntensas, frecuen	cia de Iluvias, aur	nento de caudal.					
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL					el proyecto en é de obras en temp						
		EVALUADO POR M	OR DEL RIESGO OF	TIGRADO			(350.792.h)	Magazini (Magazini)					

Nombres y Apelidos del responsable de su elaboración

DNI:

Cargo:

Dependencia:

ing Afric Layun Gil G.P. 78890 CONSULTOR

	Anexo № 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos												
	Anexo Nº 01												
			ormato para	a identificar, a			uesta a riesoo	05					
				Número		,	F-002-202						
1		MERO Y FECHA L DOCUMENTO		Fecha			FEBRER	0					
2	DAI	IOS GENERALES	N	ombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CAPUDUE - DISTRITO DE PICSI - PROVINCIA CHICLAYO - DEPARTAMIENTO LAMBAYEDUE"								
		- Notecto	U	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIC	EL PROVINCIA CE	HICLAYO- DEPARTAMENTO					
	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIE8908										
	3.1	CÓDIGO DE RIES	SCD			R	002-2022						
3	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO			ERISTICAS GEO		RUCCIÓN DE LAS LASZANJAS DE					
ľ				Causa I	N° 1	Incompatibilio	tad del terreno, c técn	on los planos del expediente ico.					
	3.3	CAUSA(S) CENE	RADORA(S)	Causa N° 2		Características del terreno incompatibles con el expediente técnico.							
				Causa I	Causa N° 3								
	AN	ÁLISIS CUALITAT	IVO DE RIE 80	D8									
		PROBABILIDAD	DE OCURRENCIA			IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE	LA OBRA					
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05						
	4.1	Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10	x					
		Moderada	0.50	x	-	Moderado	0.20						
4		Alta	0.70			Alto	0.40						
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80						
		Moder	ada	0.600		Bi	ijo	0.100					
		PRIORIZACIÓN D	EL KIESCO										
	4.3	Puntuación o =Probabi Impa	lidad x	0.060		Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad					
	RE	8PUE 8TA A LO8	RIE 8GO 8										
		ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	ю		Evitar Riesgo						
6	5.1	ESTRATEGIA		Aceptar Ries	90	x	Transferir Riesgo						
	5.2	DISPARADOR DE	: IRIESGO			terísticas del sue do a las especific		excavación de las zanja de diente técnico.					
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL			Red	diseño del eje y la	s características	de la zanja.					

Nombres y Apellidos del responsable de su

Cargo:

DNI:

ing Mito Leilvo Gil C.I.P. 78890 CONSULTOR

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

				Ane	exo N	l° 01			
		F	ormato para	a identificar, a	naliz	ar y dar respu	uesta a riesgo	os	
_	NÚN	леко у несна		Número			F-003-202	12	
'	DEL	DOCUMENTO		Fecha			FEBRER	0	
2		OS GENERALES	N	ombre del Proyecto	*MI	CAPUOUE - DI		IGUA PAKA RIEGO DEL CANAL - PROVINCIA CHICLAYO AMBAYEGUE"	
_	DEL	. PROYECTO	U	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIC	SI- PROVINCIA CI LAMBAYED	HICLAYO- DEPARTAMENTO JUE	
	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIE8GO8						
	3.1	CÓDIGO DE RIES	sco			R	-003-2022		
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO	AMPLIACIO	N DE		FICIENTE CAPA N 8ULTA 8	CIDAD DE RESPUESTA -	
s				Causa I	N° 1		Proyectista ((Consultor).	
	3.3	CAUSA(S) CENE	RADORA(S)	Causa N° 2					
				Causa I	Causa N° 3				
	AN	ALIBIS CUALITAT	IVO DE RIE 8G	08					
		PROBABILIDAD	DE OCURRENCIA	۸.		IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE	LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
	4.1	Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	×	-	Moderado	0.20		
4		Alta	0.70			Alto	0.40	x	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Moder	ada	0.600		Al	to	0.400	
		PRIDRIZACIÓN E	IEL RIESGO						
	4.3	Puntuación o =Probabi Impa	lidad x	0.200		Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad	
	RE	8PUE 8TA A LO8	RIE8908						
				Mitigar Riesg	ю	х	Evitar Riesgo		
6	5.1	ESTRATECIA		Aceptar Ries	90		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE		N° de Consul	tas po	r Absolver / N° do	e Observaciones	, Informe de Compatibilidad	
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL		La entidad d	ebe re	querir oportunar	nențe la absoluci	on del Proyectista Externo.	

EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR PENOMENOS NATURALES AND JAVES ELDY URANTE PALADOS

Nombres y Apellidos del responsable de su

elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Depende

> C.LP. 78890 CONSULTOR

Anexo N° 01											
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
Anexo № 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
		-	ormato para		naliz	ar y dar respi					
1		MERO Y FECHA L DOCUMENTO		Número			F-004-202				
				Fecha			FEBRER	0			
2		IOS GENERALES L PROYECTO	2	iombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL C CAPUDUE - DISTRITO DE PICSI - PROVINCIA CHICLAYO - DEPARTAMENTO LAMBAYEDUE"						
			U	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIO	SI- I'ROVINCIA CE	HICLAYO- DEPARTAMENTO JUE			
	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIE8GO8								
	3.1	CÓDIGO DE RIES	sco			R	-004-2022				
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO		RIE8	GO DE DEMOR	A EN EL INICIO I	DE LA OBRA			
8				Cause I	N* 1	N	lo entrega del Ex	pediente Técnico			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa I	N" 2	P 2 Demora en entrega de		ega del terreno			
				Causa I	N" 3	No desig	anción del Supen	visor o Inspector de obra.			
	AN	ÁLISIS CUALITAT	IVO DE RIE8G	08							
		PROBABILIDAD	DE OCURRENCIA	`		IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE	LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
	4.1	Baja	0.30	x	4.2	Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x			
4		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Ba)	•	0.300		Mod	erado	0.200			
		PRIDIRIZACIÓN D	EL RIESCO								
	4.3	Puntuación o =Probabi Impa	lidad x	0.080		Prioridad del Riesgo	Pr	ioridad Moderada			
	RE	8PUE 8TA A LO8	RIE 890 8								
		L. C.		Mitigar Riesg	ю	x	Evitar Riesgo				
6	5.1	ESTRATECIA		Aceptar Ries	90		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO	No se cumplen l	os evi		cio de obra, en el ones del estado.	tiempo estipulado en la ley de			
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL						es como la entrega del terreno, supervisor de obra			
							(A) The Wall				

AND JAVES ELDY URWATE PALACIDS R.J. Nº 113-2920 CENEPHIDA

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Ŀ

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobació

Cargo:

Dependencia

ing Milo Lajva Gil

	Anexo № 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
	Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
H			ormato para	Número	naliz	ar y dar respu	F-006-202					
1		MERO Y FECHA L DOCUMENTO		Fecha								
2		IOS GENERALES L PROYECTO	N	ombre del Proyecto	-м	CAPUDUE - DI		GUA PARA RIEGO DEL CANAL - PROVINCIA CHICLAYO ANBAYEOUE"				
			u	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIC	SI- I'ROVINCIA CI LAMBAYEO	HICLAYO- DEPARTAMENTO JUE				
	IDE	ENTIFICACIÓN DE	RIE8GO8									
	3.1	CÓDIGO DE RIES	sco			R	006-2022					
8	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESCO			CION DE LAS PA		EMORA 8 EN LA VIMIENTO 8 DE				
ľ				Causa I	N° 1	Aparici	ôn de rocas en tr	amos no muestreados.				
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)	Causa N° 2 Presencia d		Presencia de	e lluvias durante la ejecución de las partidas de movimientos de tierras.					
				Causa I	Causa N° 3							
	AN	ALISIS CUALITAT	IVO DE RIE 8G	08								
		PROBABILIDAD	DE OCURRENCIA			IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE	LA OBKA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
	4.1	Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10					
		Moderada	0.50			Moderado	0.20					
4		Alta	0.70	x		Alto	0.40	x				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Alt		0.700		AI	to	0.400				
		PRIDRIZACIÓN E	EL RESCO									
	4.3	Puntuación o =Probabl Impa	lidad x	0.280		Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad				
	RE	SPUESTA A LOS	RIE 8GO 8									
	5.1	ESTRATECIA		Mitigar Riesg	ю		Evitar Riesgo					
6	3.1	CONTRACTOR		Aceptar Ries	90	x	Transferir Riesgo					
	5.2	Durante las excavaciones se encuentran rocas en lugares donde no se muestran en los estudios, presencia de lluvias durante la ejecución de las partidas.										
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL		-Sus	tentar		caciones contrac eales de los metr	ados a ejecutarse.				

Nombres y Apellidos del responsable de su

elaboración

DNI:

Cargo: Dependencia:

ing Affio Layug Gil C.D. 78890 CONSULTOR

	Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
H			ormato para		naliz exo N		uesta a riesgo	05				
		,	Formato para	a identificar, a			jesta a riesoc	55				
			omato pan	Número		ar y dar respe	F-006-202					
1		MERO Y FECHA L DOCUMENTO		Fecha			FEBRER	0				
2		IOS GENERALES L'PROYECTO	N	iombre del Proyecto	-м	CAPUDUE - DI		MBAYEOUE"				
			u	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIC	SI- PROVINCIA CE LAMBAYEC	HICLAYO- DEPARTAMENTO DUE				
	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIE8908									
	3.1	CÓDIGO DE RIES	sco			R	-008-2022					
s	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO		AFEC	TACION AL MEI	DIO AMBIENTE I ON DE LA OBRA					
•				Cause I	N* 1	Incu	Incumplimiento de la normativa ambiental					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 2 Incum		plimiento del Plan de Manejo Ambiental						
				Causa I	N" 3							
	AN	ÁLISIS CUALITAT	IVO DE RIE 8G	08								
		PROBABILIDAD	DE OCURRENCIA	Α		IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE	LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
	4.1	Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10					
		Moderada	0.50	x	_	Moderado	0.20					
4		Alta	0.70			Alto	0.40	x				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Moder	ada	0.600		AI	to	0.400				
		PRIDIRIZACIÓN D	IEL INESCO									
	4.3	Puntuación d =Probabi Impa	lidad x	0.200		Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad				
	RE	8PUE 8TA A LOS	RIE 890 8									
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	ю	x	Evitar Riesgo					
	2.1	CONTRACTOR		Aceptar Ries	90		Transferir Riesgo					
6	5.2	DISPARADOR DE	RIESCO	Informe del	espe	cialista ambiental	describiendo las	agresiones ambientales.				
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL I		-Realizar accioner - Ejecutar el Plan - Ejecutar el Plan - Ejecutar el Progra	de Ma de Ma	nejo de Residuos nejo de Campan	entos					

EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR PENOMENOS NATURALES AND JAVES ELDY URANTE PALADOS

Nombres y Apellidos del responsable de su

elaboración

DNI:

Cargo:

Dependencia

ing Afric Layva Gi

Anexo Nº 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos Anexo Nº 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO Fech FEBRERO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL Nombre del Proyecto CAPUQUE - DISTRITO DE PICSI - PROVINCIA CHICLAYO -DEPARTAMENTO LAMBAYEOUE DEL PROYECTO DISTIRITO DE PICSI- PROVINCIA CHICLAYO- DEPARTAMENTO LAMBAYEDUE Ubicación Geográfic IDENTIFICACIÓN DE RIE8GO8 CÓDIGO DE RIESCO R-007-2022 AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MODIFICACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA POR VICIO 8 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 3.2 OCULTO 8 VICIO 8 OCULTO 8 EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO. Causa Nº 1 Elecucción defectuosa de las partidas. CAUSA(S) GENERADORA(S) Causa N° 2 Causa Nº 3 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS PROBABILIDAD DE OCURRENCIA IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy baja 0.10 Muy bajo 0.05 0.30 0.10 Baja Baio Moderada 0.50 Moderado 0.20 Alta 0.70 X Alto 0.40 Muy alta 0.90 Muy alto 0.700 Muy alto 0.800 PRIDRIZACIÓN DEL RIESCO Puntuación del Riesgo Prioridad =Probabilidad x 0.580 Alta Prioridad RESPUESTA A LOS RIESGOS Mitigar Riesgo Evitar Riesgo ESTRATECIA Transferir Aceptar Riesgo Riesgo DISPARADOR DE RIESCO Informe de la supervisión. 5.2 La Entidad debe prever la rápida respuesta por parte de su proyectista u otro profesiona a cargo D' JAMES ELDY URARÎT PALAÇIOS R.J. Aº 113-2020 CENEPRIED J Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación DNI: Cargo:

	Anexo № 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
		ı	ormato para	a identificar, a	naliz	ar y dar respi	uesta a riesg	DS .				
				Ane	exo N	l° 01						
<u> </u>	_	ı	Formato para	a identificar, a	naliz	ar y dar respi						
1		MERO Y FECHA L DOCUMENTO		Número			F-008-20					
				Fecha			FEBRER	0				
2		IOS GENERALES L PROYECTO	N	lombre del Proyecto		CAPUOUE - DI		AGUA PARA RIEGO DEL CANAL - PROVINCIA CHICLAYO AMBAYEOUE"				
			U	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIC	LAMBAYE	HICLAYO- DEPARTAMENTO DUE				
	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIE8GO8									
	3.1	CÓDIGO DE RIES	sco			R	-008-2022					
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESCO	MODIFI	CACI	ÓN DE PRESUPI	JESTO POR AM	PLIACIÓN DE PLAZO				
8				Causa I	N° 1			steriores a la suscripcion de bies al contratista).				
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)	Causa	N° 2	Demora en absolución de consultas referentes al expediente técnico.						
				Causa	N° 3							
	AN	ÁLISIS CUALITAT	IVO DE RIE8G	08								
		PROBABILIDAD	DE OCURRENCIA	A		IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE	LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
	4.1	Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10					
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20					
4		Alta	0.70			Alto	0.40	x				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Moder	ada	0.600		A	ito	0.400				
		PRIDIRIZACIÓN D	DEL MESCO		_							
	4.3	Puntuación o =Probabi Impa	lidad x	0.200		Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad				
	RE	8PUE 8TA A LO8	RIE8GO8									
	5.1	ESTRATECIA		Mitigar Riesg	jo	x	Evitar Riesgo					
6	2.1	ZZINATEUK		Aceptar Ries	90		Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR DE	RIESCO	Re	traso	generado por eve	entos no imputab	les al contratista.				
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL		Negociar suspen	sioner		era que el plazo puesto de obra.	afecte de manera mínima en el				
	The state of the s											

POR RENOWENDS NATURALES

POR RENOWENDS NATURALES

BY JAVES ELDY URARITE PALACIOS

R.J. Nº 113-2020 CEREPPED/J

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

II:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia

ing Milo Layug Gil C.P. 78891 COMSULTOR

	Anexo № 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
Г	Anexo № 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
			ormato para		naliz	ar y dar respi						
1		MERO Y FECHA L DOCUMENTO		Número								
	_			Fecha			FEBRER	0				
2		IOS GENERALES LIPROYECTO	N	iombre del Proyecto		CAPUOUE - DE	STRITO DE PICSI PARTAMENTO LA					
			U	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIO	LAMBAYED	HICLAYO- DEPARTAMENTO DUE				
	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIE8GO8									
	3.1	CÓDIGO DE HIES	sco			R	-008-2022					
s	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESCO		FAI	LTA DE EXPERII	ENCIA DEL CON	TRATISTA.				
				Causa I	N° 1	La falta d	fe experiencia y	fiabilidad del contratista.				
	3.3	CAUSA(S) GENE	KADOKA(S)	Causa I	N" 2							
				Causa N° 3								
	AN	ÁLISIS CUALITAT	IVO DE RIE 8G	08								
		PROBABILIDAD	DE OCURRENCIA	IMPACTO EN			A EJECUCIÓN DE	LA OBRA				
		Muy baja	0.10		4.2	Muy bajo	0.05					
	4.1	Baja	0.30	×		Bajo	0.10					
	-	Moderada	0.50		-	Moderado	0.20	x				
4		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Ba)		0.300		Mode	erado	0.200				
		PRIDIRIZACIÓN D	IEL IRIESCO									
	4.3	Puntuación o =Probabi Impa	lidad x	0.080		Prioridad del Riesgo	Pr	rioridad Moderada				
	RE	8PUE 8TA A LOS	RIE 8GO 8									
				Mitigar Riesg	ю	x	Evitar Riesgo					
	5.1	ESTRATECIA		Aceptar Ries	90		Transferir Riesgo					
6	5.2	DISPARADOR DE	RESGO		La ev	idencia en inform	es por parte de l	a supervisión.				
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL					no llevar el contro	acterísticas del personal idóneo ol del personal clave de la obra.				
		EVALUADO POR M	OR DEL RIESGO ON	RIGINADO IALES			Nopo.	Si Gila				

Nombres y Apellidos del responsable de su

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Dependencia:

60

	Anexo № 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
		F	ormato para	a identificar, a	naliz	ar y dar respi	uesta a riesgo	05				
				Ane	exo N	l° 01						
<u> </u>	_	F	Formato para	a identificar, a	naliz	ar y dar respi	uesta a riesgo)5				
1		MERO Y FECHA L DOCUMENTO		Número			F-010-202	2				
				Fecha			FEBRER	0				
2		IOS GENERALES L'PROYECTO	N	iombre del Proyecto		CAPUOUE - DI	STRITO DE PICSI PARTAMENTO LA					
			U	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIC	SI- PROVINCIA CH LAMBAYEC	HICLAYO- DEPARTAMENTO JUE				
	IDE	ENTIFICACIÓN DE	RIE8GO8									
	3.1	CÓDIGO DE RIES	sco			R	-010-2022					
8	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO	AMPLIACIÓ	N DE	PLAZO POR DE	FICIENCIA 8 DEI	L EXPEDIENTE TÉCNICO				
ľ				Causa	N° 1			empatible del expediente que ue afectan la ruta critica de la a.				
	3.3	CAUSA(S) GENE	KADOKA(S)	Causa N° 2 Defic			iencias en el Expediente Tecnico de Obra.					
				Causa	Nº 3							
	AN	ALISIS CUALITAT	IVO DE RIE 8G	08								
		PROBABILIDAD	DE OCURRENCIA	•		IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE	LA OBRA				
		Muy baja 0.10			Muy bajo	0.05						
	4.1	Baja	0.30	x	4.2	Bajo	0.10					
	•.1	Moderada	0.50		•	Moderado	0.20	х				
4		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Baj		0.300		Mode	erado	0.200				
		PRIDRIZACIÓN E	EL KIESCO									
	4.3	Puntuación o =Probabi Impa	lidad x	0.080		Prioridad del Riesgo	Pr	foridad Moderada				
	RE	SPUESTA A LOS	RIE 8GO 8									
				Mitigar Riesg	ю		Evitar Riesgo					
	5.1	ESTRATECIA		Aceptar Ries	90	x	Transferir Riesgo					
6	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO	N* de consultas	par de	ficiencia de expe	diente tecnico ide	entificados en el informe inicial.				
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL						n el menor tiempo posible, pero porrigiendo las deficiencias.				
		EVALUADO POR IN	OM DEL RIESGO OF	RIGINADO			AND	So ign				

elaboración

DNI:

ing Afric Lajva Gil C.I.P. 78899 CONSULTOR

10 de 15

				Ane	xo N	V° 01			
L		F	Formato par	a identificar, a	naliz	ar y dar resp	uesta a riesgo	05	
						l° 01			
L		ı	ormato par	a identificar, a	naliz	ar y dar resp			
1	NÚI DEL	MERO Y FECHA L DOCUMENTO		Número			F-011-202		
				Fecha			FEBRER	•	
2		IOS GENERALES	N	lombre del Proyecto	MI	CAPUOUE - D		GUA PARA RIEGO DEL CANAL - PROVINCIA CHIGLAYO AMBAYEOUE"	
			u	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIO	LAMBAYED	HICLAYO- DEPARTAMENTO JUE	
	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIE8GO8						
	3.1	CÓDIGO DE RIES	sco			R	-011-2022		
8	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO	RETRA 80 DE OE	BRA P	OR EL HALLAZ	GO PUNTUAL D	E RESTOS ARQUEOLÓGICOS	
				Causa I	N° 1	Hallazgo de n	Hallazgo de restos arqueológicos durante las excavaciones.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 2					
				Causa I	Causa N° 3				
	AN	ÁLISIS CUALITAT	IVO DE RIE8G	08	_				
		PROBABILIDAD	DE OCURRENCI	A .			A EJECUCIÓN DE	LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
	4.1	Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	x	
4		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Moder	ada	0.600		Mod	erado	0.200	
		PRIDRIZACIÓN D	IEL KIESGO						
	4.3	Puntuación o =Probabi Impa	lidad x	0.100		Prioridad del Riesgo	Pr	floridad Moderada	
	RE	8PUE 8TA A LO8	RIE8GO8						
	5.1	ESTRATECIA		Mitigar Riesg	ю	x	Evitar Riesgo		
6				Aceptar Rieso	90		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE	RESGO			Hallazgo de	restos arqueológi	icos	
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL			-E		queológico perma an de rescate arq		
							- /-	L HEROELE	

R.J Nº 115-2020 CEMEPRED/J

elaboración

DNI:

Ca

Dependencia

ing Afric Lajva Gil C.I.P. 78899 CONSULTOR

11 de 15

				Ane	exo N	√° 01						
	Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
	Anexo № 01											
		-	ormato par	a identificar, a	naliz	ar y dar respi	uesta a riesgo	os				
1		MERO Y FECHA		Número			F-012-202	2				
	-	DOCUMENTO		Fecha			FEBRER	0				
2		OS GENERALES	N	lombre del Proyecto		CAPUOUE - DI		GUA PAKA RIEGO DEL CANAL - PROVINCIA CHICLAYO IMBAYEGUE"				
			u	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIC	SI- PROVINCIA CE LAMBAYEC	HICLAYO- DEPARTAMENTO DUE				
	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIE8GO8									
	3.1	CÓDIGO DE RIES	sco			R	012-2022					
83	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO	RIE 890 DE ACC		TE 8 DURANTE I RITMO DE EJEC		DE OBRA QUE AFECTAN EL MISMA				
		CAUSA(S) GENERALIONA(S)		Causa N° 1		Caidas	aldas de personal al interior de la excavación.					
	3.3			Causa N° 2		Golpes con objetos y herramientas.						
				Causa N° 3 Ab			pello de maquinaria durante la excavación.					
	AN	ÁLISIS CUALITAT	IVO DE RIE 8G	08								
		PROBABILIDAD	DE OCURRENCI	URRENCIA		IMPACTO EN L	ACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
		Muy baja	0.10		4.2	Muy bajo	0.05					
	4.1	Baja	0.30			Bajo	0.10					
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	x				
4		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Moder	ada	0.600		Mode	erado	0.200				
		PRIDRIZACIÓN E	DEL RIESCO									
	4.3	Puntuación o =Probabi Impa	lidad x	0.100		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada					
	RE	8PUE 8TA A LO8	RIE8GO8									
	5.1	ESTRATECIA		Mitigar Riesg	ю	×	Evitar Riesgo					
				Aceptar Ries			Transferir Riesgo					
6	5.2	DISPARADOR DE	RESGO	Prevención de	incide		s que afecten el o gramadas.	desarrollo de las actividades				
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL	Seguri - Ir	- Plan de salud ocupacional en obra on la correcta aplicación de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento DS N° 005-2012. - inspección frecuentemente del residente de obra. - Implementación de botiquín de primeros auxilios en obra. - Uso obligatorio de los equipos de protección personal.								

DNI:

Ing Afflo Layva Gil C.I.P. 78898 CONSULTOR

	Anexo N° 01												
	Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos												
	Anexo № 01												
	_	-	ormato para	a identificar, a	naliz	ar y dar resp	uesta a riesgo	os					
1		MERO Y FECHA		Número			F-013-202	2					
				Fecha			FEBRER	0					
2		IOS GENERALES	N	iombre del Proyecto		CAPUOUE - D		GUA PARA RIEGO DEL CANAL - PROVINCIA CHICLAYO IMBAYEDUE"					
			U	bicación Geográfica		DISTRITO DE 190	SI- PROVINCIA CE LAMBAYEC	HICLAYO- DEPARTAMENTO JUE					
	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIE8908										
	3.1	CÓDIGO DE RIES	sco			R	-013-2022						
s	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESCO	OPO 8ICIÓN DE	LA P		8 OBRA 8 DEL F D DE VIGILANCI	REVESTIMIENTO DEL CANAL A.					
•	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa I	N° 1	Pobladores no ceden el pase para la ejecucción del proyecto por sus terrenos.							
				Causa N° 2									
				Causa I	Nº 3								
	AN	ALISIS CUALITAT	IVO DE RIE 8G	08									
		PROBABILIDAD	^		IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE	LA OBRA						
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05						
	4.1	Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10						
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	x					
4		Alta	0.70			Alto	0.40						
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80						
		Moder	ada	0.600		Mod	erado	0.200					
		PRIDRIZACIÓN E	IEL RIESGO										
	4.3	Puntuación o =Probabi Impa	lidad x	0.100		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada						
	RE	8PUE 8TA A LO8	RIE8GO8										
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	ю		Evitar Riesgo						
		22111012000		Aceptar Ries	90	x	Transferir Riesgo						
6	5.2	DISPARADOR DE	: RIESCO			Inadecuada	gestión de la Enti	dad.					
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL		La entidad cuenta con todos los permisos necesarios para la ejecución del proyecto.									
	- COL HEAL												

POR BENOMENOS NATURALES

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Cargo:

Dependencia

Ing' Affio Layvo C.I.P. 78890 CONSULTOR

13 de 15

Anexo N° 01											
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
Anexo № 01											
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
1		NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO					F-014-202	22			
				Fecha			FEBRER	0			
2		IOS GENERALES L'IROYECTO	N	iombre del Proyecto		CAPUOUE - DI		GUA PAKA KIEGO DEL CANAL - PIKOVINCIA CHICLAYO MBAYEOUE*			
			u	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIC	LAMBAYED	HICLAYO- DEPARTAMENTO JUE			
	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIE8908								
	3.1	CÓDIGO DE MIES	sG0			R	-014-2022				
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO		RIE 80	O DE ESCASÉS	DE MATERIAL	DE CANTERA			
8				Causa I	N° 1			le corresponde ceñirse a las s y aprobadas por la ENTIDAD.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 2							
				Causa I	N° 3						
	AN	ÁLISIS CUALITAT	IVO DE RIE 8G	08							
		PROBABILIDAD			IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE	LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
	4.1	Baja	0.30	x	4.2	Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
4		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x			
		Baj	•	0.300		Muy	alto	0.800			
		PRIDRIZACIÓN D	EL KIESCO		_						
	4.3 Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto			0.240 Prioridad del Riesgo			Alta Prioridad				
	RE	8PUE 8TA A LO8	RIE 890 8								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg			Evitar Riesgo	x			
6	5.2	DISPARADOR DE	- INDEPTE	Aceptar Riesgo Transferir Riesgo Modificaciones en obra de Especificaciones Técnicas de materiales y/o equipos y/o							
	5.3	ACCIONES PARA	Previa coordinación con la entidad se debe preveer los cambios de las fuentes de materiales aprobadas por la ENTIDAD, y que cumplen con las Especificaciones Técnicas teniendo en cuenta la aprobación de la misma.								
EVALUADOR DEL RIESGO ORIGINADO POR TENOMENOS NATURALES ASTO PARES ELOY URANTE PALADOS R.J. Nº 113-1970 CENEPRED J											

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

> Cargo: Depender

Dependencia

14 de 15

	Anexo № 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
	Anexo № 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
	NÚMEKO Y FECHA Número F-015-2022											
1		MERO Y FECHA DOCUMENTO										
				Fecha			FEBRER	0				
2		OS GENERALES PROYECTO	N	iombre del Proyecto		CAPUDUE - DI		GUA PAKA RIEGO DEL CANAL - PROVINCIA CHICLAYO AMBAYEGUE"				
			u	bicación Geográfica		DISTRITO DE PIC	SI- PROVINCIA CE LAMBAYEC	HICLAYO- DEPARTAMENTO DUE				
	IDE	NTIFICACIÓN DE	RIE8GO8									
	3.1	CÓDIGO DE RIES	sco			R	-016-2022					
8	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESCO	RIE8GO DI	E AFE	CCIÓN A LAS R	ECARGA 8 DE A	CUIFERO 8 CERCANO 8.				
Ĭ			Causa I	N" 1	Mala ejcucción del proyecto.							
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 2								
				Causa N° 3								
	AN.	ÁLISIS CUALITAT	IVO DE RIE8G	08								
		PROBABILIDAD	A		IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE	LA DEKA					
		Muy baja	0.10	x		Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30			Bajo	0.10					
	4.1	Moderada	0.50		4.2	Moderado	0.20	x				
4		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Muy b	aja	0.100		Mode	erado	0.200				
		PRIDRIZACIÓN D	EL RESCO									
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.020		Prioridad del Riesgo Baja Prioridad		Baja Prioridad				
	RE	8PUE 8TA A LOS	RIE8GO8									
				Mitigar Riesg	ю	x	Evitar Riesgo					
	5.1	ESTRATEGIA		Aceptar Ries	90		Transferir Riesgo					
6	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO	Poco material de revestimiento del canal de riego, lo cual se produce la infiltración de sgus.								
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL I		Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de los metrados y especificaciones técnicas.								

POR PENOMENOS NATURALES

Nombres y Apelidos del responsable de su

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobació

Cargo:

15 do 15

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1

Anexo № 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

DE	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.580	0.720
DAD D	Alta	0.70	0.036	0.070	0.140	0.280	0.680
PROBABILIDAD I OCURRENCIA	Moderada	0.50	0.026	0.060	0.100	0.200	0.400
PROF	Baja	0.30	0.016	0.030	0.080	0.120	0.240
+	Muy Baja	0.10	0.006	0.010	0.020	0.040	0.080
	2. IMPACTO EN LA 0.05 0.10 EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo		0.20	0.40	0.80		
EJ			ECUCIÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo		Moderado	Alto	Muy Alto
		3. PRIC	ORIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Alta

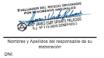




GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
	Número		2. DATO 8 GENERALE 8	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAPUQUE - DISTRITO DE PICSI - PROVINCIA CHICLAYO - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	FEBRERO	DEL PROYECTO	Ubicación Geográfica	DISTRITO DE PICSI- PROVINCIA CHICLAYO- DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE					

			4 I'LAN DE RESI'UES I A A LOS MESCOS							
	S.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.	1 ESTRATEGIA	A SELECCIONA	DA		4.3 RIESCO ASIGNADO A		
3.1 CÓDICO DE RIESCO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESCO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL I [®] LAN	Entidad	Contratista	
R-001-2022	RIESGO DE PROBLEMAS EN LA EXCAVACION PARA LAS ESTRUCTURAS DURANTE LA EJECUCION POR INCIDENCIA DE LLUVIAS	Alta Prioridad	×	-	-		La entidad debe ejecutar el proyecto en época de verano. Acuerdo de suspensión de obras en temporada lluviosas.	×		
R-002-2022	RIESGO DE PROBLEMAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LAS ZANJAS DE EXCAVACION.	Baja Prioridad	-	-	x		Rediseño del eje y las características de la zanja.		×	
R-003-2022	AMPLIACION DE PLAZO POR DEFICIENTE CAPACIDAD DE RESPUESTA - CONSULTAS	Alta Prioridad	×	-	-		La entidad debe requerir oportunamente la absolucion del Proyectista Externo.	×		
R-004-2022	RIESGO DE DEMORA EN EL INICIO DE LA OBRA	Prioridad Moderada	×	-	-		La Entidad debe asegurar los procedimeintos previos tales como la entrega del terreno, del expediente técnico y la designación del supervisor de obra	×		
	RIESGO DE AUMENTO DE COSTOS Y DEMORAS EN LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS DE MOVIMIENTOS DE TIERRA.	Alta Prioridad	-	-	×		Implica modificaciones contractuales Sustentar las cantidades reales de los metrados a ejecutarse.		x	
R-006-2022	AFECTACION AL MEDIO AMBIENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	Alta Prioridad	×	-	-		-Realizar acciones de monitoreo ambiental - Ejecutar el Plan de Manejo de Residuos - Ejecutar el Pina de Manejo de Campamentos -Ejecutar el Programa de Capacitación y Educación Ambiental.		х	
R-007-2022	AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MODIFICACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA POR VICIOS OCULTOS VICIOS OCULTOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	Alta Prioridad	×				La Entidad debe prever la răpida respuesta por parte de su proyectista u otro profesional a cargo	x		
R-008-2022	MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	Alta Prioridad	×	-	-		Negociar suspensiones de obra de manera que el plazo afecte de manera mínima en el presupuesto de obra.	×		
R-009-2022	FALTA DE EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.	Prioridad Moderada	×	-	-		Incorporar en las bases del proceso de selección las características del personal idóneo según la naturaleza de la obra, asi mismo llevar el control del personal clave de la obra.	×		
R-010-2022	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Prioridad Moderada	-	-	×		Corregir las deficiencias (expediente tecnico adicional) en el menor tiempo posible, pero si en caso se materializa, se debe actuar de inmediato corrigiendo las deficiencias.	×		
R-011-2022	RETRASO DE OBRA POR EL HALLAZGO PUNTUAL DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	Prioridad Moderada	×	-	-	-	 Monitoreo arqueológico permanente. Elaboración del Plan de rescate arqueológico. 	x		
R-012-2022	RIESGO DE ACCIDENTES DURANTE LA EJECUCCIÓN DE OBRA QUE AFECTAN EL RITMO DE EJECUCCIÓN DE LA MISMA	Prioridad Moderada	×	-	-	-	-Plan de salud ocupacional en obra con la correcta aplicación de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el l'rabajo y su Reglamento DS N° 005-2012. - inspección fecucientemente del residente de obra Implementación de boltquin de primeros susilios en obra Liso objektorio de los equipos de protección personal.		х	
R-013-2022	OPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN A LAS OBRAS DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL O CAMINO DE VIGILANCIA.	Prioridad Moderada	-	-	x		La entidad cuenta con todos los permisos necesarios para la ejecución del proyecto.	×		
R-014-2022	RIESGO DE ESCASÉS DE MATERIAL DE CANTERA	Alta Prioridad		×	-		Previa coordinación con la entidad se debe preveer los cambios de las fuentes de materiales aprobadas por la ENTIDAD, y que cumplen con las Especificaciones Técnicas teniendo en cuenta la aprobación de la misma.		x	
R-015-2022	RIESGO DE AFECCIÓN A LAS RECARGAS DE ACUÍFEROS CERCANOS.	Baja Prioridad	×	-			Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de los metrados y especificaciones técnicas.		×	





1 de 1

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³³:

	Otras penalidades									
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento							
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].							
Esta	Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.									

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N°009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N°1 de dicha Directiva.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS34

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N°2 de la Directiva N°012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

³⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento							
	DOGGINERIO	Fecha de emisión del documento							
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razó social							
		RUC							
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:							
		Nombre o razón social del integrante del consorcio		RUC	%	Descripción de las obligaciones			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato							
		Tipo y número del procedimie de selección	nto						
		Descripción del objeto del contrato							
		Fecha de suscripción del cont	rato						
		Monto del contrato							
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra							
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)							
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra							
			Plaz	o original		días calendario			
			Amp	oliación(es) de plazo		días calendario			
		Plazo de ejecución de la	Total plazo			días calendario			
		obra	Fecha de culminación de la obra						
			Fecha de recepción de la obra						
			Fecha de liquidación de la obra						
			Nún	nero de adicionales de	e obra				
			Mon	to total de los adicion	ales				
		Monto de la obra	Nún	nero de deductivos					
			Mon	to total de los deduct	vos				
				ito total de la obra (só	lo				

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•		•
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE FIRMA V.CELLO.	SEL FUNCIONA	NO COMPETE:	ite	
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONAL	KIO COMPETEN	IIE	

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

CO AD	eñores DMITÉ DE SELECCIÓN DJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N <u>esente</u>	° 14-2023-GR.LAMI	B/GRA-1					
PE [CC [CC SE	que se suscribe, [], postor y/o Rep ERSONA JURÍDICA], identificado con [CONS ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE ONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA J ER PERSONA JURÍDICA] Asiento N°[CONS ECLARO BAJO JURAMENTO que la siguient	SIGNAR TIPO DE I E IDENTIDAD], co IURÍDICA] en la Fic SIGNAR EN CASC	DOCUMENTO I n poder inscrito cha N°[CONSIG) DE SER PER	DE IDENTIDAD] No en la localidad de NAR EN CASO DE SONA JURÍDICA].				
	Nombre, Denominación o Razón Social :							
D	Domicilio Legal :							
R	RUC:	Teléfono(s):						
С	Correo electrónico :							
Aut	 Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento. 							
	imismo, me comprometo a remitir la confirmado biles de recibida la comunicación.	ción de recepción,	en el plazo máx	imo de dos (2) días				
[CC	ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]							
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda							

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1
Presente.El que se suscribe. [........................], representante común del consorcio [CON:

El que se suscribe, [], represe	entante común del cons	orcio [CONSIGNA	AR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CON	ISIGNAR TIPO DE D	DOCUMENTO D	DE IDENTIDAD] No
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN	TO DE IDENTIDAD], D	ECLARO BAJO	JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verda	ad:		
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :	·		•
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Corres electrónics :	•	•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADILIDICACION SIMPLIFICADA D. I. 032-2023-N° 14

ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 36

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 37

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 38

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{39}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

	0
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[... INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁴¹
5	Monto total de la oferta

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 14-2023-GR.LAMB/GRA-1 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 44 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	DE SELECCIÓ	SNI				
ADJUDICA	ACION SIMPLI	FICADA D.U	I 032-2023-N°	14-2023-GF	R.LAMB/C	GRA-1
Presente.	-					

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

......

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.